MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL munirosario@hotmail.com**
Villa del Rosario – Paraguay

INFORME
COMITÉ DE EVALUACIONES

Señor
ELIODORO ANDRÉS CABALLERO MOLAS, Intendente Municipal
Municipalidad de Villa del Rosario
Presente

El Comité de Evaluación, se dirige a Ud. a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", a fin de elevar un informe del proceso efectuado por la Administración Municipal, para el LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018 PERFORACION POZO ARTESIANO ID N° 348.569.

Hemos podido visualizar que en el citado procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018 PERFORACION POZO ARTESIANO, se ha presentado 1(Un) sobre oferta perteneciente a la Empresa Formighieri S.A. Al respecto, el Art. 34 Inc. "c", de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas establece: : "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..". En tal sentido consideramos pertinente recomendar CANCELAR el citado procedimiento, a los efectos de iniciar un nuevo procedimiento en el que se cuente con mayor cantidad de oferentes de manera de presentar ofertas, demostrando la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos a realizarse, por lo que considerando la existencia de circunstancias debidamente justificadas y que de continuarse con la contratación y por ende la ejecución de los servicios podría ocasionarse eventualmente daño a la Institución Municipal.

Por lo que es parecer de este Comité de Evaluación recomendar la "CANCELACION DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018 PERFORACION POZO ARTESIANO ID N° 348.569, a fin de precautelar los legítimos intereses municipales en lo referente a la utilización de recursos de Royalties.

Confeccionado y refrendado en la Ciudad de Villa del Rosario, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de mayo de 2.018.-

ES NUESTRO DICTAMEN

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO COMITÉ DE EVALUACIÓN

Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO COMITÉ DE EVALUACIÓN

Comité de Evaluación